

ORD N°: 68 / JDCO

ANT.: Decreto Exento N° 4241, de 2015, de la Municipalidad de Rancagua, sobre Delegación de Firma.

REF.: Solicitud MU260T00001685

MAT.: Informa lo que indica

RANCAGUA, 11 de marzo de 2019

DE : GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

A : JOSÉ SANZ NILO

Junto con saludar, cumpla con informar a Ud., en relación a su solicitud:

“Solicito listado de notificaciones hechas por incumplimiento de normas urbanísticas y de construcción desde el primero de noviembre de 2018, hasta la fecha de respuesta de esta solicitud, junto al nombre del contribuyente, dirección, la infracción cometida y si se encuentra subsanada a la fecha de respuesta de esta solicitud.”.

Al respecto, es del caso señalar que requerida la Dirección de Obras Municipales ha señalado “desde noviembre a la fecha se han cursado 102 notificaciones por infringir artículos 116 y 145 de la ley General de Urbanismo y Construcciones. Agrega, que se trabaja en listado detallando dirección y nombre del propietario y que las notificaciones -en un alto porcentaje-, deben traducirse en la Presentación de un Expediente en el Departamento de Edificaciones de la DOM, de tal forma de obtener el respectivo Permiso de Edificación tal como lo señala el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones”.

Precisado, lo anterior cabe manifestar que en virtud de lo dispuesto en la ley N° 19.628, Sobre Protección a la Vida Privada, no puede enviarse un listado con el nombre de los infractores y sus domicilios, por ser un dato sensible, y es prácticamente imposible notificar a cada uno de éstos si están de acuerdo en entregar dichos antecedentes, pues ello significaría una distracción indebida de sus funciones a los inspectores de la aludida dirección, de acuerdo a lo prevenido en el artículo 21 N° 1 letra c), de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Finalmente, cabe manifestar que si Ud. no se encuentra conforme con esta respuesta puede recurrir, dentro del plazo de 15 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el artículo 24 de la aludida ley N° 20.285, ante el Consejo Para La Transparencia.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Alcalde




GUSTAVO LAZO FARINA
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA